

con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.867. y 3.^a 7-8-2002

LORENTE EURO RSCG, S. A.
(Sociedad absorbente)

EURO RSCG BARCELONA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, ordinarias y extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Lorente Euro RSCG, S. A.», y «Euro RSCG Barcelona, S. A.», en sus respectivas reuniones que tuvieron lugar el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Euro RSCG Barcelona, S. A.» (Sociedad absorbida), por parte de «Lorente Euro RSCG, S. A.» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Por la sociedad «Lorente Euro RSCG, S. A.», la Secretaria del Consejo de Administración, Paula Cueto Fernández-Peña.—Por la sociedad «Euro RSCG Barcelona, S. A.», la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Renata Mendaña Navarro.—37.659. 1.^a 7-8-2002

MAINU, S. A.
(Sociedad absorbente)

VILARRASA ESTELA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 26 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima» por «Mainu, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de mayo de 2002, firmado por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil. Las referidas Juntas han aprobado los Balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absor-

bente es el 1 de enero de 2002. El capital de la sociedad «Mainu, Sociedad Anónima», se ampliará en la cifra de 1.117.685,34 euros, mediante la emisión de 18.594 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas. Canje de acciones: Se entregarán 18.594 acciones de nueva creación de «Mainu, Sociedad Anónima» por 2.544 acciones de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima», más una compensación complementaria en metálico por un importe total de 64,16 euros.

No existen derechos especiales para los accionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proceso de fusión ni a los Administradores de las entidades que se fusionan.

Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Besalú (Girona), 15 de julio de 2002.—Un Administrador solidario de «Mainu, Sociedad Anónima» y un Administrador solidario de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima».—37.063. 1.^a 7-8-2002

MIGUEL CAMPS, S. A.
(Sociedad absorbente)
MANTENIMENT I MONTATGES
LLOBREGAT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Accionistas y socios de las sociedades «Miguel Camps, Sociedad Anónima» y «Manteniment i Montatges Llobregat, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas reuniones celebradas el 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Manteniment i Montatges Llobregat, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Miguel Camps, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no ha sido necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco se produce el canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de diciembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de abril de 2002, y el balance aprobado como balance de fusión en el cerrado a día 31 de diciembre de 2001 por parte de la Sociedad que se extingue. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2002.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión de la Sociedad que se extingue. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que

asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Vicens dels Horts, 30 de junio de 2002.—Miguel Camps Tuset, Administrador Único de la Sociedad «Miguel Camps, S. A.», Administrador Único de la «Sociedad Manteniment i Montatges Llobregat, S. L.».—36.342. y 3.^a 7-8-2002

MIGUEL MORT, S. L.
(Sociedad absorbente)
AUTOMÁTICOS GINER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Miguel Mort, Sociedad Limitada» y «Automáticos Giner, Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 30 de julio de 2002 han aprobado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía «Automáticos Giner, Sociedad Limitada» por «Miguel Mort, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 18 de julio de 2002 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 23 de julio de 2002 con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—37.068. 1.^a 7-8-2002

MISTRAL DIAGONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

MISTRAL CENTER,
SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

MISTRAL TRAC,
SOCIEDAD LIMITADA)

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante LSRL), y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas generales universales de las tres Sociedades celebradas en 30